

2/27

**ASOCIACIÓN PARA LA VIDA DIGNA Y SOLIDARIA
ASVIDAS PUERTA DE SION**

ACTA # 001

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE
ASVIDAS PUERTA DE SION**

En las instalaciones de la iglesia cristiana Puerta de Sión, siendo las 9.30am del día 4 del mes de Junio del año 2004, previa convocatoria efectuada por la doctora Miriam Torreglosa y el pastor Carmelo Bravo, se reunieron en asamblea general de socios fundadores de la asociación para la Vida digna y solidaria – Asvidas Puertas de Sion, con el objetivo de constituir, analizar y aprobar los estatutos que regirán a la entidad, convocatoria efectuada por invitaciones personales de manera verbal con una antelación de 5 días.

ORDEN DEL DÍA

- 1º Inscripción de Socios Fundadores
- 2º Elección de presidente y Secretario de la reunión
- 3º Voluntad de Constitución
- 4º Lectura, discusión y aprobación de estatutos
- 5º Elección de Junta Directiva
- 6º Clausura de la asamblea

El anterior orden del día fue puesto a consideración de la asamblea general siendo aprobado por unanimidad y desarrollándose de la siguiente manera:

- 1º Inscripción de socios fundadores se procedió a efectuar el registro de los socios fundadores con sus respectivos nombres, identificación, domicilio y firma, según listado anexo.
- 2º Para presidente provisional y secretario provisional de la reunión fueron elegidos los señores Carmelo Bravo y Antonio Buzón respectivamente.
- 3º La doctora Miriam Torreglosa realizó una exposición de los objetivos de la asociación para la vida digna y solidaria – Asvidas Puertas de Sion y de la importancia de organizarse para lograr el desarrollo integral de los asociados, todos los asistentes manifestaron su voluntad de pertenecer a esta.
- 4º El secretario provisional dio lectura al proyecto de estatutos capítulo por capítulo y artículo por artículo, los cuales fueron puestos a consideración de la asamblea general y fueron aprobados por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURÍDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO NINQUEL

ESTATUTOS
ASOCIACION VIDA DIGNA Y SOLIDARIA PUERTAS DE SION
"ASVIDAS PUERTAS DE SION"

Capitulo 1
RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES Y
DURACION.

Art.1-RAZON SOCIAL

Esta organización se denominará para todos sus efectos, ASOCIACION PARA LA VIDA DIGNA Y SOLIDARIA PUERTAS DE SION pudiendo utilizar indistintamente sus siglas "ASVIDAS- PUERTAS DE SION. Es una organización sin ánimo de lucro, ONG, con fines de interés social, con número de fundadores o socios y patrimonio inicial de CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS (\$ 126.000) Mc/t.

Artículo 2-DOMICILIO PRINCIPAL

El domicilio principal de la organización será el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, República de Colombia y su ámbito de operaciones será todo el territorio municipal.

ART.3-DURACION DE LA ASOCIACION

La duración de la ASOCIACIÓN será por un período de 50 años, no obstante podrá disolverse y liquidarse antes del tiempo previsto en los casos previstos en las leyes y en los presentes estatutos.

ART.4. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA ASOCIACION.

La ASOCIACIÓN se regirá por los principios de solidaridad, igualdad, honestidad, equidad, calidad Y LOS VALORES SERÁN. Espiritualidad, vida y paz, además de tal forma que el ingreso y retiro de los socios será voluntario, su administración autónoma, privada y democrática, la no distribución lucrativa de los excedentes, lo mismo que el interés por la comunidad.

CAPITULO II
OBJETO SOCIAL O FINALIDAD.

ART.5. OBJETO SOCIAL -La asociación tendrá por objeto promover y canalizar acciones públicas y/o privadas , apropiendo por el desarrollo de la comunidad en general y la promoción y prevención del medio ambiente, niñez y generacionalidad, salud comunitaria e intervención integral en comunidades desplazadas. Con base en la participación de los socios y la comunidad. Así mismo buscará generar acciones para el crecimiento socioeconómico de la población.

_ objeto de los proyectos, en procura del Desarrollo Integral de sus asociados, gestionando recursos para financiar proyectos de desarrollo social; proyectos agrícolas, pecuarios, piscícolas, ejecución de obras civil y otros de utilidad social, ante los sectores públicos como en organismos no gubernamentales (ONGs) nacionales e internacionales. También propenderá por:

- La construcción de acueductos, tratamiento de aguas superficiales, residuales, mantenimiento y complementarios.

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE

- Participación directa o en representación de terceros en licitaciones públicas privadas de cualquier entidad particular o estatal, pudiendo en caso de dicha representación asumir toda clase de obligaciones en su nombre o en el de su representado.
- Formar parte como fundadora o a cualquier otro título de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o entidades sin ánimo de lucro que responda por el desarrollo y beneficio de las comunidades.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar... actividades de capacitación dirigidas a personas y organizaciones públicas o privadas.
- Planear, ejecutar y evaluar planos de promoción, prevención y control dirigidos a las comunidades como el medio ambiente, que busque identificar factores de riesgo de enfermedades a escala individual y colectiva.
- Suministrar toda clase de implementos, equipos, materiales, insumos y víveres necesarios para prestación de servicios, en desarrollo de su objeto social, podrán constituir establecimientos de comercio para el mercadeo de sus productos.
- Participar de manera activa en organismos que tengan negocios y objetos similares y complementarios al suyo propio, pudiendo realizar alianzas estratégicas con ellas, apoyar bienes en especie o en dinero, adquirir cuotas partes de interés social.

CAPITULO III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE FUNDADORES O SOCIOS

ART.6-DE LOS FUNDADORES O SOCIOS

Tendrán el carácter de socios las personas que suscriban el Acta de Constitución o posteriormente sean admitidas por la junta directiva como tales, que permanezcan Asociados y estén debidamente inscritos en el libro de registros de los socios. Pueden aspirar a ser socios de la Asociación, las personas naturales legalmente capaces, las personas jurídicas de derecho público y las privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos y condiciones que señalen los presentes estatutos.

CAPITULO IV ADMISIONES

ART.7.

Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como socios:

- 1-. No estar afectado por incapacidad legal y haber cumplido como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- 2-. Suscribir el Acta de constitución de la asociación o ser Admitidos posteriormente por la junta directiva.
- 3-. Suministrar en forma verídica y completa la información que se le solicite.


 JEFES DEL DEPARTAMENTO DE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS
 DE ESTA ENTIDAD
 Jefe Jurídico y de Registro
 Cámara de Comercio Sincelluj

4.-Efectuar un aporte inicial, equivalente al valor de dos mil pesos, la cual se incrementará anualmente de acuerdo a las decisiones tomadas por la asamblea general.

ART.8. CONDICIONES DE ADMISION PARA LAS PERSONAS JURIDICAS.
Cuando se trate de personas jurídicas sin ánimo de lucro o de derecho público, deberán llenar los siguientes requisitos:

- 1-Acreditar su calidad como tal, al igual que su Representante Legal.
- 2.-Presentar copia de sus propios Estatutos.
- 3.-Pagar una cuota de Admisión equivalente al valor de dos (2) salarios Mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO-

Todas las gestiones relacionadas con la vinculación a la entidad jurídica serán adelantadas por el respectivo Representante Legal.

ART.9.TERMINOS DE LA ADMISION.

La junta directiva tendrá un plazo máximo de 30 (30) días hábiles para resolver las solicitudes de admisión, término dentro del cual comunicarán por escrito al interesado la decisión adoptada.

CAPITULO V

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.

ART.10.PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS

La calidad de socios pierde por:

- _Retiro voluntario
- _Retiro forzoso
- _Exclusión
- _Disolución y liquidación para las personas Jurídicas.

ART.11. DEL RETIRO VOLUNTARIO

La Junta directiva aceptará el retiro voluntario de un socio, siempre que medie solicitud por escrito.

PARAGRAFO A . PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD -RETIRO VOLUNTARIO

La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver las solicitudes de retiro voluntario de los socios y deberá comunicar por escrito la determinación adoptada.

PARAGRAFO B-El socio que se retire en forma voluntaria, solo podrá ingresar nuevamente a la Asociación, al año siguiente a la fecha de su retiro, cumpliendo para ello los requisitos exigidos para los nuevos socios.

COPIA DEL CERTIFICADO
REPOSA EN EL ARCHIVO
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINGAPORE

ART.12. RETIRO FORZOSO

Se entiende por retiro forzoso el que se produce cuando el socio se le imposibilita ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones con la Asociación, por faltar a dos (2) reuniones consecutivas de asambleas de socios sin excusa justificada, y por la presencia de factores ajenos a su voluntad, o cuando se ha perdido algunas de las condiciones para la admisión. La Junta directiva de oficio o a petición de parte, decretará el retiro de los socios que se encuentren en las circunstancias anteriores.

ART.13.

Cuando se da el retiro forzoso, en caso de existir deuda a favor de la Asociación, se efectuará el cruce de cuentas.

ART.14. REINGRESO A LA ASOCIACION

El socio que por retiro forzoso deje de pertenecer a la Asociación podrá solicitar nuevamente su ingreso en cualquier momento, siempre y cuando la desaparición de las causas que originaron su retiro hayan cesado y se acrediten y cumpla con los requisitos exigidos para los Nuevos Socios.

ART.15. RETIRO POR EXCLUSION

La asamblea de socios decidirá la Exclusión de los socios por las siguientes causas:

* Toda falta grave que afecte o pueda lesionar el Patrimonio de la Asociación,

su estabilidad económica o el prestigio social de la misma.

- Apropiarse de bienes de la organización en forma abusiva, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.
- Por maltratar, por vías de hecho a otro u otros socios, al igual que el personal que labora en ella.
- Participar en la contratación para adquisición de mercancías bienes o en la prestación de servicios con claro favoritismo de algunas persona su entidad, o en detrimento del patrimonio de la asociación..
- Utilizar el nombre de la Asociación para la obtención de beneficios personales o para terceros.
- Suplantar a otro socio en las actividades o servicios que haya de prestar la organización.
- Ser condenado por la comisión de delitos internacionales que impliquen penas privativas de la libertad, mayores de cinco (5) años.
- Por prácticas desleales contrarias a los ideales y al objeto social.

ART.16. PROCEDIMIENTO DE EXCLUSION

Para proceder a excluir a un socio ya sea fundador o nó, la junta directiva adelantará una investigación sumada de los hechos y serán dados a conocer de los socios implicados. Para que este a su vez presente sus descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La Junta directiva tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para manifestarse en relación con los descargos.

COPIA DEL CANCELADO
REPOSA EN LA ENTIDAD
DE ESTADISTICA

JEFF JURIDICO Y DE REGISTRO
CHILVA DE COMERCIO SINGULAR

PARAGRAFO.

En caso de que la Junta directiva acepte los descargos del socio, queda terminada la acción disciplinaria, pero en el evento en que no se acepten los descargos o el socio no haya hecho uso de los descargos en la forma en cómo lo establece este artículo, se consideran confirmados los cargos formulados y en consecuencia se procederá a la convocatoria de Asambleas extraordinaria de Socios para que estos aprueben y/o desapruében la exclusión de los socios implicados. La Junta Directiva quedará autorizada por la Asamblea a excluirlos de la asociación, decisión que se tomará mediante Resolución motivada por la Junta Directiva.

ART.17. DE LA RESOLUCION DE EXCLUSION

La resolución de Exclusión será notificada al socio personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición. Si no se pudiere hacer la notificación personal, se fijará un Edicto en papel común, en lugar público de la Asociación, por el término de cinco (5) días hábiles inserción de la parte resolutive de la providencia.

ART.18. RECURSOS

Contra la Resolución de Exclusión procede el Recurso de Reposición elevado por el asociado ante la Junta Directiva, para que se aclare, modifique o revoque ante la Asamblea.

ART.19. TERMINO PARA EL USO DE LOS RECURSOS

De los recursos que trata el artículo anterior, el Asociado habrá de hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o de la fijación del Edicto..

ART.20. INSTANCIAS PARA RESOLVER LOS RECURSOS

Los recursos de Reposición serán resueltos el primero por la Junta directiva y el segundo por la asamblea general, según el caso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su radicación.

PARAGRAFO a.- La decisión tomada por la Asamblea general será comunicada al asociado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración. Si la Asamblea ratifica la exclusión, la junta directiva impartirá las instrucciones al representante legal para que proceda a formalizarla.

PARAGRAFO B.- El socio que sea excluido de la asociación no podrá ingresar nuevamente a ella.

PARAGRAFO C.- Los asociados se comprometen a tratar los conflictos que surjan entre estos y la Asociación, o entre estos por causa y con ocasión de actividades propias de la misma, por medio de la conciliación, amable composición o un juez de paz.

ESTE DOCUMENTO
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LA OFICINA
DE ESTADISTICA

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CALDERA DE CANTON MARIKAL

CAPITULO VI
REGIMEN DE SANCIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ART.21. SANCIONES

Establézcase las siguientes sanciones aplicables por la Junta directiva, a los socios, miembros de la Junta Directiva, que incurran en actos que se consideren contrarios a la Ley, los Estatutos o Reglamentos:

- 1.-**LLAMADO DE ATENCION.** Se hará publicar por cualquier medio eficaz en caso de ser pública, o por escrito, dirigida al asociado, en caso de ser privada.
- 2.-**MULTA.** Se impondrán multas desde un Salario Mínimo Diario Legal Vigente, hasta un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- 3.-**EXCLUSION.** Se seguirá el procedimiento establecido en estos estatutos.

PARAGRAFO: La escala de sanciones previstas en este Artículo se aplicará teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del socio.

ART.22. LLAMADO DE ATENCION

Dará lugar al llamado de atención quien cometa una de las siguientes faltas:

- NO asistir con puntualidad a los eventos programados por la asociación, donde deba participar como Socio o Directivo.
- No participar en las actividades organizadas por la asociación, a las cuales haya sido invitado.
- Comportarse contra el Espíritu de convivencia pacífica, en las relaciones con la Asociación y con los socios.

ART.23. SANCION DE MULTA

Se harán acreedor de multa el socio que cometa una de las siguientes faltas:

*Usar abusivamente los bienes de la Empresa

- Ejercer actos que se traduzcan en perjuicio moral o material de la Asociación
- Negarse a pagar los aportes, en los plazos previstos, en un número máximo de tres (3) cuotas.
- Incumplir los compromisos adquiridos con la Asamblea General

PARAGRAFO A.- Las sanciones previstas en este Artículo las impondrá la Junta Directiva, para lo cual adelantará una investigación sumaria de los hechos y serán dados a conocer del socio o Directivo implicado, para que éste a su vez presente su descargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La sanción será Impuesta mediante Resolución motivada, decisión adoptada por mayoría de los directivos presentes en la respectiva sesión. La Junta Directiva dispondrá de treinta (30) días hábiles para pronunciarse en relación con el recurso de Reposición que presente el socio o directivo, quedando terminada la acción disciplinaria. Pero en el evento de que no se acepten los descargos al socio o Directivo, o que no se haya hecho uso de los descargos en la forma prevista, queda ratificada la sanción.

PARAGRAFO B.- El socio que haya sido sancionado con multas de dos (2) veces, más otra falta disciplinaria, se hará acreedor de la suspensión de los Derechos en los términos Estatutarios. Así mismo, aquellos asociados que

REPOSA EN LA ASAMBLEA
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE

hayan sido sancionados dos veces (2) con suspensión, más otra falta disciplinaria, será excluido de la Asociación.

CAPITULO VII DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

ART.24. DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Son derechos de los socios:

- Realizar con la Asociación, todas las operaciones autorizadas por los estatutos y Reglamentos en las condiciones establecidas en estos.
- Participar en los eventos Democráticos y en la Administración de la Asociación mediante el desempeño de cargos para los cuales sea electo o nombrado.
- Disfrutar de los programas, los beneficios y prerrogativas que la corporación tiene establecidos para sus Asociados.
- Presentar a la Administración, proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
- Ser informado de la gestión de la Asociación, de acuerdo con las prescripciones establecidas en los Reglamentos.
- Retirarse voluntariamente de la Asociación mientras ésta no se encuentre en proceso de disolución.
- Fiscalizar la gestión económica y financiera de la organización, pudiendo examinar libros y demás documentos en los términos y procedimientos que establezcan las leyes y Reglamentos.
- Los demás que resulten de la ley , los presentes estatutos y Reglamentos.
- PARAGRAFO.- El ejercicio de los derechos de los socios, estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

ART.25. DEBERES DE LOS SOCIOS.

- Cumplir las obligaciones derivadas de la junta y la Asamblea. Acatar los Presentes estatutos, los reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Administración.
- Comportarse con espíritu pacificador, tanto en sus relaciones con la Organización, como con sus miembros.
- Abstenerse de ejecutar o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la organización.
- Pagar los aportes fijados por la Junta Directiva en los plazos y términos Estatutarios.
- Cumplir con las demás obligaciones que adquiera con la Asociación.
- Suministrar los informes que la Asociación requiera para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella, e informar cualquier cambio de domicilio o residencia.
- Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, los Estatutos y los reglamentos.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO S.A.

CAPITULO VIII
CONSTITUCION-INCREMENTO-PATRIMONIO-RESERVAS

ART.26. DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION:

El patrimonio de la Asociación está constituido por:

- Los aportes individuales que hacen los fundadores o socios.
- Los fondos y reservas de carácter permanente.
- El producto de las actividades o servicios prestados por la Asociación.
- Las donaciones o auxilios por entes gubernamentales u organizaciones no gubernamentales (ONG), que se reciban con destino al incremento patrimonial.

ART.27. APORTES

Cada fundador o socio efectuará aportes obligatorios, en el evento en que la Junta Directiva así lo estime conveniente, lo comunique por escrito oportunamente en lugares visibles.

ART.28. CARÁCTER DE LAS RESERVAS

Las reservas serán de carácter permanente y no podrán repartirse entre los socios, ni aún en el evento de la liquidación.

ART.29. DE LOS AUXILIOS Y DONACIONES- Los auxilios y donaciones de carácter patrimonial que reciba la Asociación, no podrán repartirse individualmente a los socios. Serán de propiedad de la organización en beneficio de ella y de la comunidad.

ART.30. EJERCICIO ECONOMICO. BALANCE GENERAL- El ejercicio económico de la Organización será anual y se cerrará el treinta y uno (31) de diciembre. El balance General consolidado junto con los demás estados financieros será sometido a aprobación de la Asamblea General, sin perjuicio del envío de estos a los organismos gubernamentales que ejercen Inspección y vigilancia sobre la Asociación, con la periodicidad que establece las disposiciones legales.

ART.31. APLICACION DE EXCEDENTES.

Si al liquidar el ejercicio se produjeren excedentes, serán destinados por la Asamblea general, al patrimonio o a donaciones a entidades sin ánimo de lucro, dentro de los marcos que establece la Ley.

PARAGRAFO-No obstante lo previsto en el Artículo anterior, el Excedente de la Asociación se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

ART.32. OTRAS RESERVAS Y FONDOS-

La organización, por decisión de la Asamblea General podrá crear otras reservas y fondos con fines determinados, igualmente podrá prever en su presupuesto y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al Ejercicio Anual.

ESTE DOCUMENTO
FUE RECIBIDO EN
LA OFICINA DEL
REPOSICIONADOR
DE ESTADISTICA
Y REGISTRO
JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCERIDAD

CAPITULO IX
ADMINISTRACION, REGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LA
ASOCIACION Y DE LOS SOCIOS.

ART.33. ADMINISTRACION. La administración de la Asociación estará a cargo de:

- _ Asamblea general
- _ La Junta Directiva
- _ El Presidente

PARAGRAFO-. La asamblea general de socios es la suprema autoridad de administración de la asociación, cuyas decisiones obligan a todos los socios presentes o ausentes, siempre que hayan sido tomadas de conformidad a la ley, los estatutos y reglamentos.

ART.34-. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS.

La asociación, los socios, los acreedores, podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros de la Junta Directiva, o Representante Legal, y demás empleados por los actos de omisión o extralimitación o abuso de autoridad, con los cuales hayan perjudicado al patrimonio o el prestigio social de la Empresa, en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de exigirle reparación de los perjuicios causados.

PARAGRAFO-. Los miembros de la Junta Directiva y el representante legal, responderán por violación a la Ley, los estatutos y los Reglamentos. Sin embargo, los miembros de la Junta Directiva podrán hacer salvedad del voto en los respectivos casos, lo cual se tendrá en cuenta para eximirle de responsabilidades.

ART.35. DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA-. Las reuniones serán Ordinarias y extraordinarias, las primeras deberán realizarse dentro de los cinco (5) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares, y las segundas podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencias, que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. En las Asambleas extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ART.36. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Las Asambleas Generales Ordinaria o extraordinarias, deberán ser convocadas por la Junta Directiva para fecha, hora, lugar y objeto determinado, con una anticipación no inferior de diez (10) días calendario. Para tal efecto el presidente elaborará la lista de socios hábiles e inhábiles, siendo esta verificada por el veedor.

ART.37. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Cuando en cualquier época del año se presenten asuntos imprevistos o de urgencias que deban ser tratados por la Asamblea General, que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva o a petición de un quince por ciento (15%) de los socios hábiles, convocará a Asamblea General Extraordinaria.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SUCRE

ART.38. INCLUSION DE LA LISTA

El asociado que teniendo la calidad de hábil, no apareciese en la lista de hábiles, acreditará ante el presidente su habilidad con el fin de lograr su inclusión en la lista de los hábiles.

ART.39. QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS

La asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles convocados, constituye quórum, para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiese integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de socios no inferior del diez (10%) por ciento del total de socios hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir la organización. Una vez establecido este quórum, no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el número mínimo a que se refiere este Artículo.

ART.40. QUÓRUM PARA LA TOMA DE DECISIONES

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los socios asistentes. Para la Reforma de los estatutos, la Fusión, la transformación: la Disolución para la liquidación, de la organización, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

ART.41. SISTEMA DE ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La elección de la junta se hará mediante el sistema de listas, pudiendo la Junta saliente presentar a la asamblea una lista y la asamblea será autónoma para postular otra lista o postular personas para cualquier cargo, y serán elegidos las personas por mayoría simple (50% más un voto). La elección se hará cargo por cargo y se requiere que estén presentes las dos terceras partes de los socios hábiles para poder elegir junta directiva.

ART.42. DERECHO AL VOTO.

En las Asambleas Generales, cada socio tiene derecho a un voto, cualquiera que sean los Aportes que posea. Igualmente no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asistirán a las Asambleas a través de su Representante Legal.

ART.43. INCOMPATIBILIDADES.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán estar ligados entre sí, dentro del segundo y tercer grado de consanguinidad, o primero civil o cónyuge entre sí.

MANUAL DE FUNCIONES

ART. 44. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General:

- Aprobar el orden del día y el reglamento de debate
- Nombrar sus dignatarios. Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación, para el cumplimiento de su Objeto social.
- Examinar los informes de la administración de la Asociación, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE R
CAMARA DE COMERCIO SUCRE

- Destinar los excedentes del ejercicio económico, conforme a lo previsto por la Ley y en estos estatutos.
- Elegir a cada uno de los miembros de la Junta Directiva.
- Elegir los comités que sean necesarios.
- Crear las comisiones que sean necesarias.
- Aprobar la fusión, la transformación, la disolución y liquidación de la Asociación.
- Ejercer las demás funciones que queden de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley que le corresponden y no estén asignadas a otros órganos.

ART.45. DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL.

De todo lo actuado en la reunión de Asamblea, se levantará un Acta firmada por el Presidente y el secretario de ella, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, hora, fecha de reunión, de la forma en que se haya hecho la convocatoria, del número de asistente, de las proposiciones y de acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor o en contra o en blanco, de las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.

ART.46. JUNTA DIRECTIVA-CONSTITUCION-PERIODO

La Junta directiva estará integrada por socios hábiles en número de siete (7) miembros principales, un coordinador general, un coordinador suplente, un secretario, un tesorero, un vocal, un veedor y un fiscal elegidos por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por la misma Asamblea General.

PARAGRAFO.CONDICIONES PARA SER ELEGIDO DIRECTIVO

Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se requieren las siguientes condiciones:

- Estar presente en el momento de la elección
- Ser fundador o socio hábil de la Asociación y tener una antigüedad no menor de un (1) año.
- Acreditar experiencia o iniciativa en administración.
- Poseer integridad ética

Art.47. CONSTITUCION E INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva estará integrada por socios hábiles en un número de siete (7) miembros, un coordinador general, un coordinador suplente, un secretario, un tesorero, un vocal, un veedor y un fiscal y empezará a ejercer sus funciones a más tardar, dentro de los diez calendarios siguientes, una vez que sea registrado por el organismo competente.

ART.48. DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA

Se reunirá ordinariamente cada seis meses, y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión Ordinaria o Extraordinaria, la hará el presidente, o a petición de alguno de los miembros.

ESTE DOCUMENTO
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO MINUTERA

PARAGRAFO. La concurrencia de cinco (5) miembros de la Junta Directiva constituirá Quórum para deliberar y tomar decisiones, éstas se adoptarán por unanimidad de votos de los presentes.

ART.49. DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En el reglamento de la Junta Directiva se determinará entre otras cosas, la composición del Quórum, la forma de toma de decisiones, el procedimiento de elecciones los del Quórum, el procedimiento de elecciones, los requisitos mínimos de las Actas y en fin, todo lo relacionado con el Procedimiento y funcionamiento de los directivos.

MANUAL DE FUNCIONES PARA DIRECTIVOS

ART.50. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la Junta Directiva:

- Adoptar su propio reglamento y elegir sus dignatarios.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
- Aprobar los programas particulares de la asociación, buscando que se preste el mejor servicio posible, y el desarrollo armónico de la organización.
- Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Asociación, en caso de ameritarse, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo, de acuerdo con las disposiciones legales.
- Autorizar en cada caso al representante legal, para llevar a cabo operaciones y la celebración de contratos, por una cuantía superior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales y vigentes.
- Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos anuales de la asociación- examinar los Informes que presente la presidencia y los comités especiales y pronunciarse sobre ellos.
- Convocar la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria en los términos establecidos en estos estatutos.
- Rendir informes a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio.
- Aprobar o improbar el ingreso, retiro de los socios, decretar su exclusión o sanción, según el caso.
- Aprobar la incorporación de otras organizaciones similares o sin ánimo de lucro.
- En general, todas aquellas funciones que tengan relación con la Administración y que no estén prescritos a otros.

DEL COORDINADOR GENERAL:- El coordinador general es el representante legal de la corporación o a quien la junta directiva designe, siendo este el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios en caso de haberlos y sus funciones serán las siguientes:

- Proponer los programas de desarrollo de la empresa y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva.

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO MINERVA

- Organizar y dirigir de acuerdo a los estatutos-reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida ejecución de las operaciones.
- Velar porque los bienes y valores de la Asociación que se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la Asociación se encuentre al día y de conformidad con las normas sobre la materia.
- Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- Celebrar previa autorización expresa de la junta, adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
- Dirigir las relaciones públicas de la Asociación. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación extrajudicial de la Asociación.
- Procurar que los socios reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés en que esté involucrado y mantener permanente comunicación con ellos.
- Firmar los estados financieros que elabore la asociación producto de las operaciones de la misma.
- Cumplir fielmente la aplicación de los estatutos y reglamentos y de las decisiones adoptadas por la asamblea y la junta directiva.
- Promover en asocio de los demás miembros de la junta directiva, la preservación y el mejoramiento de la imagen de la asociación y de sus relaciones con entidades e instituciones privadas y oficiales, nacionales e internacionales y con el público en general.
- Convocar y servir de moderador en las reuniones de la Junta Directiva y velar porque se desarrollen de acuerdo con lo establecido en el reglamento.
- Aprobar con su firma las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
- Delegar actividades a los demás miembros de la Junta siempre que éstas hayan sido aprobadas en reunión.
- Llevar la representación social de la organización en todos los actos oficiales de la Asociación.
- Coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los miembros de la Junta Directiva.
- Instalar las reuniones de la Asamblea General sin perjuicio de que estas funciones puedan ser asumidas por otros directivos.
- Las demás funciones señaladas en la ley, los estatutos y los reglamentos.

DEL COORDINADOR SUPLENTE -:

- Apoyar de manera permanente las funciones encomendadas al presidente.
- Asumir las funciones del presidente en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.
- Organizar el proceso de reglamentación interna, hacer su seguimiento y evaluación y garantizar su permanente actualización.

ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

DEL SECRETARIO:-

- Ser colaborador inmediato del presidente.
- Velar por la correcta y oportuna colaboración de las actas de todas y cada una de las reuniones de la junta directiva, las que reubicará con su firma.
- Ser secretario de la asamblea general, elaborando correcta y oportunamente las actas de la misma y dándole los trámites necesarios en asocio con los demás responsables de los mismos.
- Rubricar con su firma las comunicaciones de la Junta Directiva y demás organismos de la fundación que lo requieran.
- Llevar los libros de actas de la asamblea general y de la de junta directiva.
- Despachar oportunamente la correspondencia de la junta directiva y demás organismos de la función que sean de su competencia.
- Tramitar la convocatoria a las reuniones de acuerdo con el presidente.
- Firmar las actas, los acuerdos, las resoluciones, las certificaciones y demás documentos que requieran ser autenticados.
- Dar lectura a las proposiciones, correspondencia y otros documentos que deban ser conocidos por los directores para las correspondientes deliberaciones y decisiones.
- Las demás que le sean asignadas por la ley, el estatuto y los reglamentos.

DEL TESORERO:-

- Recaudar los aportes de los fundadores o socios.
- Suministrar la información que le sea solicitada por la Junta Directiva, el presidente o el veedor y fiscal.
- Facilitar la información necesaria al contador.
- Las demás que le sean asignadas en el reglamento interno de la Junta Directiva.
- Es el responsable de los manejos de los dineros de la Asociación.

DEL FISCAL:-

- Ser veedor del funcionamiento de los programas y proyectos.
- Fiscalizar la situación financiera y pronunciarse sobre ella.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos.
- Velar porque la contabilidad se encuentra al día y en orden.
- Velar por los actos del órgano directivo o comité coordinador y de sus miembros, que sus actuaciones se ajusten a las prescripciones legales estatutarias.
- Informar a la asamblea general las irregularidades que él considere existan en el funcionamiento de la asociación y presentar recomendaciones generales de las medidas que en su concepto, se deban tomar.
- Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación el funcionamiento de la asociación del comité coordinador y de los miembros del comité coordinador y dirimirá los procesos de sanciones de los asociados junto con el comité coordinador.

COPIA DEL DOCUMENTO
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCERLEJO

- Hacer llamada de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley y en los estatutos.
- Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello.
- Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la asamblea.
- Practicar visitas a la tesorería y a la secretaría, para rendir informes a la asamblea general.
- Estará a su cargo la revisoría fiscal cuando sea solicitada o las circunstancias lo ameriten.

DEL VEEDOR:-

- Tendrá como funciones representar a los asociados ante los órganos administrativos que tenga la asociación y vigilar el cumplimiento de los estatutos, objetivos y acuerdos que haga cualquier asociado@ en cualquier acto o contrato
- Ser veedor del funcionamiento de los programas y proyectos.

DEL VOCAL:

Tendrá como funciones, apoyar todos y cada uno de los cargos del comité coordinador, especialmente los cargos de secretario (a), en ausencia definitiva o temporal de éste, y al tesorero (a), en ausencia parcial de éste.

ART.51.DEL REPRESENTANTE LEGAL-NOMBRAMIENTO.

El coordinador general es el Representante Legal de la Asociación, quien designa la asamblea general, es el principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva y superior jerárquico de todos los funcionarios de la asociación. La Junta Directiva reglamentará lo pertinente a las relaciones laborales y contractuales del presidente o el representante legal.

PARAGRAFO A-. En las ausencias temporales u ocasionales del presidente, el vicepresidente de la junta directiva lo reemplazará.

PARAGRAFO B-: Para ser elegido presidente se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Capacidad de retroalimentar a los directivos de la asociación, tener orientación hacia el desarrollo de las comunidades.
- Aptitudes para la gestión gerencial e interinstitucional y capacidad de concertación y negociación.
- En lo posible, ser profesional titulado.

ART.52. DE LA ASOCIACION-.

La organización podrá asociarse en organismos de la economía solidaria o establecer alianzas estratégicas con ONG, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, para el logro de propósitos comunes o para estimular o facilitar el desarrollo integral de la comunidad.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCERLEJO

ART.53. DE LA FUSION-INCORPORACION-

La asociación podrá fusionarse e incorporarse a otra organización, cuando su objeto sea común o complementario.

ART.54. Cuando la Asociación se fusione, se disolverá sin liquidarse, constituyéndose una nueva organización con denominación diferente, con nuevos estatutos que se hará cargo de su patrimonio. En todo caso la determinación de liquidarse requerirá la aprobación de la Asamblea General de la Corporación.

ART.55. La asociación podrá incorporarse a otra del mismo tipo, adoptando la denominación de ella, acogiéndose y amparándose en su personería jurídica. En caso de incorporarse la Asociación se disuelve sin liquidarse y su patrimonio se transfiere al incorporante.

ART.56. DE LA DISOLUCION.

La asociación podrá ser disuelta de acuerdo a la Asamblea General, especialmente convocada para tal efecto y se requiere la aprobación de las dos (2) terceras partes de los socios hábiles presentes en la asamblea.

ART.57. DE LAS CAUSALES PARA LA DISOLUCION

La asociación se disolverá por acuerdo mutuo de sus asociados, decisión que será tomada en Asamblea General por las dos terceras partes de los socios Hábiles.

- Por acuerdo voluntario de los socios.
- Por incapacidad o imposibilidad de cumplir su objetivo.
- Por mandato de autoridad competente.
- Expiración del término de duración.
- Inactividad mayor de dos años.

ART.58. Cuando la disolución haya sido acordada por la asamblea general, ésta designará a los liquidadores.

ART.59. En el acta de designación se señalará a los liquidadores, plazo para cumplir su mandato y la cuantía de la piza de manejo.

CAPITULO X

DE LA ASOCIACION-FUSION-INCORPORACION-DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART.60 Para todos los efectos de la disolución y liquidación, la organización se ajustará a lo determinado por las normas legales vigentes sobre la materia.

ART.61. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a una persona jurídica sin ánimo de lucro similar, o a la comisión de restauración vida y paz de Cedecol, que tenga como domicilio la ciudad de Sincelejo.

CAPITULO XI

DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

ART.62. La reforma de los estatutos sólo podrá hacerse en asamblea general mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los socios hábiles presentes.

5° Para la eleccion de la Junta Directiva se presento una plancha unica, habiendose sometido a consideracion de la asamblea y elegida unanimemente asi:

Coordinador General.	Grisalda de Jesus Alean Oviedo	C.C#64.548.869	sincelejo
Coordinador Suplente.	Elias Alberto Sanes Pretel.	C.C #92.528.671	sincelejo
Secretario	Antonio Jose Buzon Cuello	C.C # 72.244.915	B/quilla
Fiscal	Pablo Ramon Tamara Salom	C.C # 92.513.363	sincelejo
Veedor	Dany Daniel Herazo Viera	C.C# 92.532.957	sincelejo
Tesorera	Hayby Esther Bravo Colon	C.C# 64.576.356	sincelejo
Vocal	Elvia Judith Diaz Marin	C.C #64.545.869	sincelejo

6° Agotado el orden del dia y no habiendo mas que tratar se dio por clausurada la asamblea general siendo las 11:00 AM del dia 4 del mes de junio del año 2004.

Bravo J
Carmelo Reinaldo Bravo Jimenez
Presidente Provisional
C.C # 11.035.252
Lorica- Cordoba.

Antonio Buzon C.
Antonio Jose Buzon Cuello
Secretario Provisional
C.C# 72.244.915
Barranquilla.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

9

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESTE DOCUMENTO FUE PERSONALMENTE PRESENTADO POR:
QUIEN (O QUIENES, SE IDENTIFICO O IDENTIFICARON CON LAS
C.C. Nos. _____ EXPEDIDA(S) EN _____ DE 2002
ANTE MI EL SUSCRITO SECRETARIO, HOY _____
JEFE DPTO. JURIDICO
LOS COMPARECIENTES: Bravo

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
NIT: 892.280.013-2

INSCRITO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00004322 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION PARA LA VIDA
DIGNA Y SOLIDARIA PUERTAS DE SION

ACTO: SE CONSTITUYO LA ASOCIACION PARA LA VIDA DIGNA Y
SOLIDARIA PUERTAS DESION
INSCRIPCION: S0503989 DIGITADOR: JOG
RECIBO NO. 01CA10730052 EL SECRETARIO, _____

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESTE DOCUMENTO FUE PERSONALMENTE PRESENTADO POR:
QUIEN (O QUIENES, SE IDENTIFICO O IDENTIFICARON CON LAS
C.C. Nos. _____ EXPEDIDA(S) EN _____ DE 2002
ANTE MI EL SUSCRITO SECRETARIO, HOY _____
JEFE DPTO. JURIDICO
LOS COMPARECIENTES: Antonio Jose Buzon
Julio

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

Sincelejo, 30 de julio de 2004

Señores

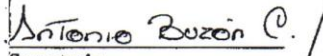
CAMARA DE COMERCIO

Cordial Saludo.

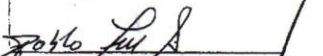
La presente tiene como fin comunicarles nuestra aceptación al ser elegidos como Junta Directiva **ASVIDAS PUERTAS DE SION**, comprometiéndonos así, a cumplir todas las funciones delegadas.

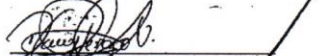

Coordinador General.
Grisalda de Jesús Alean Oviedo
C.C # 64.546.869 Sincelejo

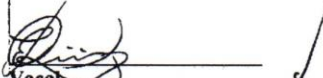

Coordinador Suplente
Elías Alberto Sanz Pretel
C.C # 92.528.671 Sincelejo


Secretario.
Antonio José Buzón Cuello
C.C # 72.244.915 Barranquilla


Tesorera.
Hayby Esther Bravo Colon.
C.C # 64.576.356 Sincelejo.


Fiscal.
Pablo Ramón Tamara Salom
C.C # 92.513.363 Sincelejo


Veedor.
Dany Daniel Herazo Viera.
C.C # 92.532.957 Sincelejo


Vocal.
Elvia Judith Diaz Marin.
C.C # 64.545.869 Sincelejo

ESTE DOCUMENTO ES ADEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

ESTE DOCUMENTO FUE PERSONALMENTE PRESENTADO POR:

QUIEN (O QUIENES, SE IDENTIFICO O IDENTIFICARON CON LAS
C.C. Nos. _____ EXPEDIDA(S) EN _____
ANTE MI EL SUSCRITO SECRETARIO, HOY _____ DE 2006

JEFE BPTO. JORRICO
LOS COMPARECIENTES: Gonzalo Alcaraz
645246864 5/50

COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

LISTA DE SOCIOS- ASVIDAS PUERTAS DE SION

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No DE CEDULA	DIRECCION	FIRMA
1	Carmelo Reinaldo Bravo Jiménez	11.035.252 Lórica	Clle 34 Cra 16 # 34 - 38 Barrio Bethel.	<i>Bravo</i>
2	Gilberto Antonio Lorduy Sierra	92.501.932 Sincelejo	Cll 18º # 778 Pablo sexto	<i>Gilberto Lorduy</i>
3	Elías Alberto Sanz Pretel	92.528.671 Sincelejo	Manz 93 lote 18 pioneros	<i>Elías Sanz</i> 92528671
4	Gladis Esther Sierra Paternina	64.550.775 Sincelejo	Urban Bitar	<i>GLADIS SIERRA</i>
5	Elena Virginia Arrieta Oviedo	26.025.697 Planeta rica	Cra 9ª #22 a 92 camilo torres	<i>Elena Arrieta</i>
6	Elvia Judith Diaz Marin	64.545.869 Sincelejo	Cra 9 # 17- 13 camilo torres	<i>Elvia</i>
7	Dalíz del Rosario Meza Molina	64.564.518 Sincelejo	Cra 9 a # 16 d 17 barrio bitar	<i>Dalís Meza</i>
8	Martha Inés Bohórquez Hernández	64.565.537 Sincelejo	Cra 9 # 24 f 15 camilo torres	<i>Martha Bohórquez</i>
9	Rafael Darío Núñez Sierra	6.813.803 Sincelejo	Cll 18 A #7- 78 pablo sexto	<i>Rafael Núñez</i>
10	Miladis liney Hernández viloria	64.523.233 Sincelejo	Cll 17 #9-27 camilo torres	<i>M. Lodespender</i>
11	Etilvia Isabel Rivero	33.166.624 Sincelejo	Cra 9 # 24 e 35 camilo torres	<i>Etilvia Rivero</i>
12	Elkin Enrique Julio Hernández	92.544.615 Sincelejo	Cll 21B Nº 10-26 Olimpo	<i>Elkin Julio Hdez</i>
13	Francisco Manuel Rangel Sierra	6.818.668 Sincelejo	Cll 21 Cra 9ª	<i>Francisco</i>
14	Haybby Esther bravo colon	64.576.356 Sincelejo	Cll 34 # 33 - 38 bethel	<i>Haybby Bravo</i>
15	Antonio José Buzón cuello	72.244.915 Barranquilla	Cl 21b # 10 - 26	<i>Antonio Buzón</i>

ESTE DOCUMENTO ES DEL
LIBRO DEL REGISTRO
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

16	Esther Romero	64.564.807 Sincelejo	Babilonia	Esther Romero
17	Jorge Basilio	6.819.705 Sincelejo	Babilonia	Jorge Basilio. V
18	Edinson Cárdenas	92.501.855 Sincelejo	Babilonia	Edinson Cardenas
19	Fidelino Arrieta	8.985.039 Sincelejo	Babilonia	Fidelino Arrieta
20	Parmenides Arrieta	92.517.849 Sincelejo	Babilonia	Parmenides ARRIETA
21	Jorge Faria	92.524.062 Sincelejo	Babilonia	Jorge Faria
22	Wilson Rodriguez	4.006.627 Sincelejo	Babilonia	Wilson Rodriguez
23	Mirella Corrales	23.187.156 Sincelejo	Babilonia	mireya Corrales
24	Pirfido Hernández	6.818.503 Sincelejo	Babilonia	Pirfido Hernandez
25	Griselda paternina	33.030.020 Sincelejo	Babilonia	Griselda Paternina
26	Gladis Arrieta	64.523.385 Sincelejo	Babilonia	Gladis Arrieta
27	Omar Vega	92.505.473 Sincelejo	Babilonia	Omar Vega
28	Amira Manjares Rivero	64.550.608 Sincelejo	Calle 18ª #7 - 78 Pablo Sexto	Amira Manjares
29	Ana Matilde Vergara Chávez	23.221.247 Tolú Viejo	Cra 9 #17 a 05 Camilo Torres	Ana M. Vergara
30	Marcela Carmona Bertel	64.551.748 Sincelejo	Barrio la selva 35 lote 15	Marcela Carmona
31	Bernadis Meriño Caro	64.565.788 Sincelejo	Urb. pioneros M93 Lote 8	Bernadis Merino
32	Madison Antonio Sanes Pretel	92.525.273 Sincelejo	Las América CII 24 # 11 C 25	Madison A. Sanes
33	Dioselina Montaña Contreras	64.572.938 Sincelejo	Las América CII 24 # 11 C 25	Dioselina M.
34	Adolfo de Hoyos Puentes	6.806.921 Sincelejo	Pablo Sexto CII 17 # 6- 80	Adolfo M.
35	Yesenia Millán Martínez	64.646.911 Sincelejo	M 93 Lt 18 Pioneros	Yesenia Millan
36	Carmen Irene Ruiz Abad	64.540.220 Sincelejo	CII 24c # 2 C 92 Satélite	Carmen Irene Ruiz Abad

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

37	Lucila Cabarcas Hernández	45.486.155 Cartagena	CII 24 C # 2 C 64 Satélite	Lucila Cabarcas Hernández
38	Irma Castro Díaz	30.565.321 Sahagun	Urb. Ciudad Satélite	Irma Castro Díaz
39	Ledis Castro Díaz	64.563.437 Sincelejo	Cra 9 A # 21 C 25 Camilo Torres	Ledis Castro Díaz
40	Esther Vega Alean	64.704.593 Sincelejo	CII 25 D # 10 - 52 Urb. Las Colinas	Esther E. Vega Alean
41	Luz Marina Osorio Velásquez	64.557.773 Sincelejo	CII 18 A # 10 - 59 Bitar	Luz M. Osorio
42	Viviana del Socorro Arroyo paternina	64.568.617 Sincelejo	Cra 6A # 5 - 03 Mirador	Viviana Arroyo
43	Arboleda Osorio	23.182.373	Cra 8G # 24 Camilo Torres	Arboleda Osorio
44	Isnelda Isabel feria Gonzáles	26.629.028	Cra 9 # 24 B 24	Isnelda feria
45	Ena Regina Cervantes Charrasquiel	64.547.143 Sincelejo	Cra 9A # 16 C 46 Bitar	Ena Cervantes
46	Dany Daniel Herazo Viera	92.532.957 Sincelejo	CII 17 # 8 - 14	Dany HERAZO
47	José Tobar Hernández	3.855.806 Coloso	La palmira	José Tobar
48	Alvaró Tobar Robles	8.049.603 Caucasia	La palmira	Alvaro Tobar
49	Rosmery Puello Puello	30.775.667 Turbaco	La palmira	Rosmery Puello
50	Freddy Enrique Ortega Elaguita	92.522.118 Sincelejo	La Palmira	Freddy Ortega
51	Indira Paola Hernández Ríos	64.585.581 Sincelejo	La Palmira	Indira Hernández
52	Jorge Luis Benitez Núñez	92.276.877 Tolú Viejo	La Palmira	Jorge Luis Benitez
53	Cleiby Barreto Teherán	23.221.404 Tolú Viejo	La Palmira	Cleiby Barreto
54	Elvia Hernández Ríos	64.581.853 Sincelejo	La Palmira	Elvia Hernández
55	Enith Maria Arroyo Fuentes	64.541.978 Sincelejo	La Palmira	Enith Arroyo
56	Pablo Ramón Tamara Salom	92.513.363 Sincelejo	M 93 Lt 18 Pioneros	Pablo Salom
57	Andrés Herazo Flores	6.808.133 Sincelejo	CII 17 # 8 - 14 Camilo torres	Andrés Herazo
58	Maria Olivas Rojas	21.599.994 Caldas	CII 17 # 6 - 80 Pablo Sexto	Maria Rojas
59	Jorge Gustavo Bolemo Tovar	18.760.597 Buena Vista	Calle 7 Las América	Jorge Bolemo

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
SE USA EN EL ARCHIVO
DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELEJO

60	Sergio Antonio Sanez Fabra	6.813.336 Sincelajo	CII 18 # 8 - 55 Camilo Torres	Sergio Sanez
61	Dina Bravo Colon	64.581.107 Sincelajo	CII 34 # 33 - 38 bethel	Dina Bravo C
62	Griselda de Jesús Alean Oviedo	64.546.869 Sincelajo	CII 25 D # 10 - 52 Urb. Las Colinas	Griselda de
63	Nehemías Herazo Viera	92.526.029 Sincelajo	CII 17 N° 8-14 Camilo Torres	Nehemias herazo

FIRMAN:

Griselda Alean
Coordinador general

Antonio Buzon
Secretario

Ante el NOTARIO SEGUNDO del Circulo de Sincelajo se

Griselda Alean Oviedo

quien se identifica *Antonio Buzon Camilo*

y manifiesta que la firma puesta en este documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.
El Notario no asume responsabilidad alguna por lo expresado en el presente documento.

27 JUL 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE SINCELAJO
NOTARIO SEGUNDO

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ENTIDAD

JEFE JURIDICO Y DE REGISTRO
CAMARA DE COMERCIO SINCELAJO